

## RESOLUCIÓN EXENTA N°1283/2020

**ANT:** Ficha de Requerimiento de Personal N°048-2020/RRHH.

**MAT.:** Nombramiento transitorio facultativo en empleo que se indica.

**FECHA:** 29 de abril de 2020

### VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 02 de agosto de 2019 que designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago Doña Claudia Gómez Lucares; y Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

### CONSIDERANDO:

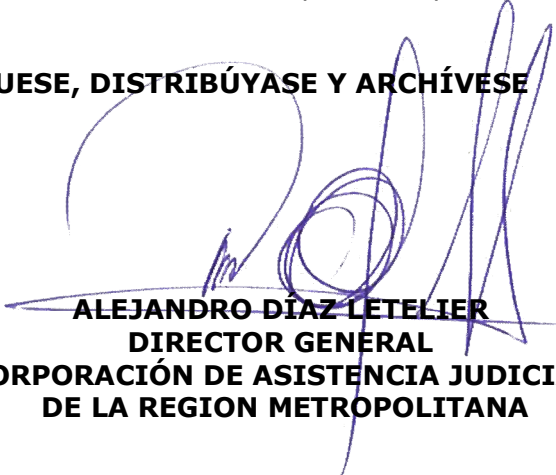
- 1° Que, mediante Decreto N°07 de fecha 13/01/2020 se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaria de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes denominado "Mi Abogado" incorporando recursos para dicho programa en la **Región Metropolitana**.
- 2° Que, en cumplimiento al convenio descrito en el considerando primero y, mediante Resolución Exenta N°0325/2020 se autorizó proceso de selección público PSP 039/2020, para dar cobertura a 3 empleos de **Trabajador/a Social del Programa Mi Abogado – Región Metropolitana**.
- 3° Que, dada la alerta sanitaria establecida por el Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, como del estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en todo el territorio de Chile, establecido por el decreto supremo N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a consecuencia de COVID-19, el proceso de selección público descrito en el considerando anterior debió quedar suspendido hasta retomar las funciones presenciales habituales, en razón de que las etapas del proceso contemplan la intervención presencial tanto de funcionarios como de los postulantes.
- 4° Que, resulta necesario proveer transitoriamente los 3 empleos de Trabajador/a Social para el Programa Mi Abogado – Región Metropolitana en atención que se requiere ejecutar la prestación de servicios de representación jurídica integral de los niños, niñas y adolescentes mediante equipos multidisciplinarios que cubran todas las modalidades de cuidado alternativo de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo a los infantes que se encuentran junto a sus madres privadas de libertad en recintos penitenciarios.
- 5° Que la Corporación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°18.575, debe atender en forma **continua y permanente** las necesidades de sus usuarios, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de coordinación.
- 6° Que, conforme el mandato señalado en el inciso 3° del número 3° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°18.575, es necesario proveer los indicados empleos.

- 7° Que, lo previsto en el punto N°8.2 letra c) del Procedimiento de Obtención de Personal aprobado mediante Resolución Exenta N°3912 del 29 de noviembre de 2017 y las facultades que posee el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana estipuladas en el título X, numeral 3 de dicho procedimiento, relacionado con realizar nombramiento en forma directa y sin mediar proceso de selección para la provisión de cualquier empleo que revista características de proceso abreviado, como es el caso.
- 8° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2020 conforme a certificación realizada por el Departamento de Finanzas en el punto N°6 de Ficha de Requerimiento de Personal N°048-2020/RRHH.

**RESUELVO:**

- 1° **Nómbrese**, de manera transitoria, en el empleo de **Trabajador/a Social** para el **Programa Mi Abogado Región Metropolitana**, dependiente de la Dirección General a:
- María José Concha Silva
  - Makarena PazOpazo Peñipil
  - Tamara Angélica Vergara Muñoz
- 2° **Procédase**, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del respectivo contrato de trabajo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el Anexo PA 073/2020.
- 3° **Impútase** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 4° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

**NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LA REGION METROPOLITANA**

**DRRHH/ GPG / ETF**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.